



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
Gerencia de Administración Distrital  
Coordinación de Logística

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Villa María Del Triunfo, 03 de Mayo del 2022



Firmado digitalmente por DIAZ  
SANCHEZ Miguel Angel FAU  
20159981216.pdf  
Encargado Del Área De Control  
Patrimonial De La Csjs  
Molivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.05.2022 16:59:21 -05:00

**INFORME TECNICO N° 000002-2022-ACP-CL-UAF-GAD-CSJLS-PJ**

- A** : **CESAR GALO MALPARTIDA ARAOZ**  
Coordinador de Logística de la CSJLS
- De** : **MIGUEL ANGEL DIAZ SANCHEZ**  
Encargado del Área de Control Patrimonial de la CSJLS
- Asunto** : Baja de Equipos Informáticos - PPR Familia.
- Referencia** : EXPEDIENTE 000209-2022-CI-UPD  
HOJA DE ENVIO 000785-2022-CL-UAF-GAD-CSJLS (13ABR2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

Marca con "x"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
<b>BAJA</b>		<b>X</b>
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
Robo		





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
Gerencia de Administración Distrital  
Coordinación de Logística

	Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	X
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	

ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad	Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Dirección	Av. Francisco Bolognesi cruce con Jr. Manco Cápac
Ubicación	Lima-Lima-Villa María del Triunfo
Teléfono	01 283 6565

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)

1	INFORME N° 000079-2022-CI-UPD-GAD-CSJLS-PJ	X
2	MEMORANDO N° 000385-2022-GAD-CSJLS-PJ	X
3	MEMORANDO N° 000364-2022-UAF-GAD-CSJLS-PJ	X





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
Gerencia de Administración Distrital  
Coordinación de Logística

**III. BASE LEGAL:**

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Abastecimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1278, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.
- Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que aprueba el nuevo ROF de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.

**IV. ANTECEDENTES**

Mediante Informe N° 000079-2022-CI-UPD-GAD-CAJLS-PJ, la Coordinación de Informática eleva un informe Gerencia de Administración Distrital comunicando que se han verificado el estado actual de los equipos de informática del Programa Presupuestal por Resultados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, de los cuales se han identificado 13 computadoras y 6 impresoras para ser dados de baja los cuales se encuentran inoperativos y además cuentan con más de 06 años de antigüedad.

Con Memorando 000385-2022-GAD-CSJLS-PJ, la Gerencia de Administración Distrital determina realizar las acciones administrativas correspondientes a la baja de estos equipos.

Con Memorando 000364-2022-UAF-GAD-CSJLS-PJ, la Unidad Administrativa y de Finanzas, determina realizar las acciones administrativas correspondientes a la baja de estos equipos (13 computadoras y 6 impresoras).

Mediante el decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en las Disposiciones Complementarias Transitorias:





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
Gerencia de Administración Distrital  
Coordinación de Logística

Primera. - Medidas hasta la implementación de la Dirección General de Abastecimiento, señala textualmente "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas y otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable."

Con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se modificó la Directiva 001-2020-EF/54.01 - "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que tiene como finalidad Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE a favor de los Sistemas de manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Régimen Especial de Gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por D.S N° 009-2019-MINAN Y la Ley N° 27314 Ley de Residuos Sólidos y sus modificatorias.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

La totalidad de bienes a dar de baja en calidad de RAEE se encuentran en el anexo I y II, de acuerdo a la directiva vigente. Se identificó 39 bienes muebles patrimoniales que se encuentran conciliados con el registro patrimonial y el SIGAMEF-MP (Anexo I) y 6 bienes muebles calificados como RAEE que NO están registrados en el registro patrimonial ni en el SIGA MEF-MP desde el año 2013 (Anexo II).

#### V. ANALISIS

Conforme al requerimiento del MEMORANDO N° 000364-2022-UAF-GAD-CSJLS-PJ, se realizó el trabajo de campo de identificación, verificación, recepción y control de los bienes patrimoniales en todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, logrando identificar 45 bienes patrimoniales (13 CPU, 13 monitores, 13 teclados y 6 impresoras) en estado de inoperatividad, calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que han sido almacenados en el Área de Informática de la Sede del Programa Presupuestal por Resultados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur de la Corte de Lima Sur.

Evaluando los bienes, en cuanto a los equipos de informática (unidad central de proceso – CPU, Monitores, Teclados y impresoras), han sido bienes repuestos a los trabajadores jurisdiccionales y administrativos porque han cumplido su vida útil y venían fallando constantemente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
Gerencia de Administración Distrital  
Coordinación de Logística

Por lo expuesto, se ha determinado que se proceda con el trámite de baja de 45 bienes muebles y su posterior disposición por donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01-"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01

Asimismo, de acuerdo al registro patrimonial que obra en la base de datos a cargo de esta Corte, los 39 bienes muebles se encuentran con un valor libros al 31 de marzo de 2022 de S/ 46,853.05 (cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres con 5/100 soles).

De igual manera, es necesario que se gestione la transferencia en modalidad de donación (disposición) de 6 bienes en condición de sobrantes que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, situación que se corrobora con la Declaración Jurada de fecha 26 de abril de 2022, mediante la cual se acredita la posesión de estos bienes en condición de Sobrantes en calidad de RAEE, debido a que NO se encuentran registrados en nuestra Data Contable Patrimonial; por ello, deberán ser declarados bienes en condición de sobrantes para proceder a su disposición por donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01-"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0008-2020-EF/54.01

## VI. CONCLUSIONES

En Merito al trabajo de campo realizado se logró identificar 45 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE que figuran entre los años desde 2013 al 2019.

Se puede mencionar que de la totalidad de estos bienes, 39 bienes muebles patrimoniales están calificados como RAEE están en la cuenta contable 1503.020301.

N°	Cuenta Contable	Denominación de la cuenta contable	N° bienes	Valor en libros S/.	Depreciación acumulada S/.	Valor neto S/.
1	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	39	46,853.05	46,814.05	39.00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
Gerencia de Administración Distrital  
Coordinación de Logística

Asimismo se encontró entre ellos (06) bienes muebles calificados como RAEE que NO están registrados en el registro patrimonial desde el año 2013, lo cual están considerados como BIENES SOBRANTES, por lo que se proseguirá el trámite de baja.

En tal sentido y conforme al procedimiento de baja de los bienes patrimoniales se ha cumplido con examinar la documentación y cumple con los requisitos necesarios exigidos por la directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su última modificación mediante la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

Por tal motivo y conforme a lo dispuesto por el artículo 29 incisos 7 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es competencia de la Unidad de Administración y Finanzas, expedir la Resolución Administrativa en el marco de la gestión de los procesos técnicos de su competencia; por lo que resulta competente para emitir el acto administrativo correspondiente.

## VII.- RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, me permito recomendar lo siguiente:

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales, siendo la Oficina General de Administración, la autoridad competente para emitir la Resolución que aprueba la Baja. Asimismo se menciona que todo el trámite esta en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que señala que la Oficina General de Administración de la entidad pública respectiva o la que haga sus veces, es la responsable de realizar las acciones correspondientes para el Alta y la Baja de los bienes muebles de los registros correspondientes aprobados mediante resolución administrativa.

Que, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, autorizada mediante Resolución Administrativa para la baja de 39 bienes patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyas cantidades y valores económicos se describen en el cuadro anterior de las conclusiones del presente informe y declara en condición de BIENES SOBRANTES 6 bienes muebles patrimoniales no registrados en la data patrimonial y que califican como RAEE, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° II que forman parte del presente informe.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur  
Gerencia de Administración Distrital  
Coordinación de Logística

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

---

**MIGUEL ANGEL DIAZ SANCHEZ**

Encargado del Área de Control Patrimonial de la CSJLS  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

MDS



**ANEXO II**  
**RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS RAEE EN CONDICION DE SOBRANTES**  
**BIENES NO UTILES AL SISTEMA EDUCATIVO SEGÚN LEY N° 27995 - CSJ DE LIMA SUR**  
**ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01**

Item	Codigo Patrimonial(1)	Denominacion del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta Contable	valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoria (2)	Subcategoria(2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condicion del RAEE(4)
1	74089950W997	CPU	DELL	1503.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	5.1	0.0051	COMPLETO	INOPERATIVO
2	***	TECLADO	DELL	1504.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	0.59	0.00059	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500Z161	TECLADO	DELL	1505.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	0.59	0.00059	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500Y203	TECLADO	DELL	1506.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	0.59	0.00059	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500Y694	TECLADO	DELL	1507.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	0.59	0.00059	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500R354	TECLADO	DELL	1508.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	0.59	0.00059	COMPLETO	INOPERATIVO

(1) Codigo Patrimonial de AEE (incluye accesorios, perifericos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado de RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condicion : Operativo - Inoperativo



Firmado digitalmente por DIAZ  
 SANCHEZ Miguel Angel FAU  
 20159981216 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03.05.2022 14:50:20 -05:00

**MIGUEL ANGEL DIAZ SANCHEZ**

Encargado del Área de Control Patrimonial de la CSJLS  
 Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur